



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF. APRUEBA SUBVENCION A  
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS

DECRETO N° 1498,  
COIHUECO, **04 ABR. 2012**  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 04 de Abril de 2012.
4. Certificado N° 4.710 de fecha 13/01/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.821 de fecha 21/03/2012, emitido por la Secretaria Municipal, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 113, (Período 2008-2012) de fecha 19/03/2012, aprobó la cantidad de M\$495 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) para la Asociación de Artesanos de Coihueco, a efectos de arrendar terreno donde emplazar su sede.
6. Certificado N° 27 de fecha 04 de Abril de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Asociación de Artesanos de Coihueco, Rut: 74.683.900-6, por un monto de \$495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), con el objeto de financiar: **“arrendar terreno donde se emplazará la sede de los artesanos”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

AJV/ GML/HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

### CONVENIO

En Coihueco, 4 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y la Asociación de Artesanos de Coihueco. RUT N° 74.683.900-6 representada por su Presidente Don Darío Narciso Mardones Pino RUT N° 5.998.836-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a asociación de artesanos de Coihueco para arrendar terreno donde emplazará la sede ratificado por Certificado N° 4.821 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 21 de Marzo de 2012.

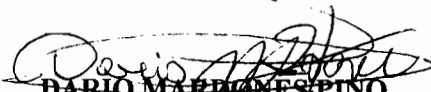
**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**SESTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde Abril a Diciembre del 2012.

**SEPTIMO:** El destino de los fondos será para financiar: **“arrendar terreno donde se emplazará la sede de los artesanos”**

**OCTAVO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
**DARIO MARDONES PINO.**  
Asociación de Artesanos de Coihueco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco